12
13

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026

Oficio.PMDS-No.1605-04-2026

Señor:
JHON VALENTIN RUIZ GUTIERREZ
Correo Electrónico: hablandolegal12@gmail.com / hablandolegal13@gmail.com
E.S.M.

Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA

Cordial Saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En respuesta a su PQRS No. 1408 de abril 6 de 2026, en la que interpone derecho de petición, solicitando la declaratoria de prescripción de la acción de cobro de los procedimientos contravencionales relacionados en el presente informe, le informamos que el caso ha sido trasladado al ente competente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada la petición a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE MIVILIDAD Y TRÁNSITO DE SOLEDAD, OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MAGDALENA, mediante oficio 1604 de fecha 10 de abril de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En comunión a lo expresado, obtenida la información completa, se dará respuesta de fondo al caso.

Agradecemos, por su amable espera.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

Gmail

Ilaris Ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 13 de abril de 2026 a las 9:48 a.m.
Para: hablandolegal12@gmail.com, hablandolegal13@gmail.com
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio.PMDS-No.1605-04-2026

Señor:
JHON VALENTIN RUIZ GUTIÉRREZ
Correo Electrónico: hablandolegal12@gmail.com / hablandolegal13@gmail.com
E.S.M.

Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:Ilaris Ibarra

2 archivos adjuntos

NOTIFICACIÓN A USUARIO DEL TRASLADO POR COMPETENCIA (11).pdf
221K

TRASLADO POR COMPETENCIA-TXC TRANSITO DE BARRANQUILLA Y TRANSITO DE SOLEDAD (1).pdf
386K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026
Oficio PMDS- No.1606-04-2026

Señores:
INTERASEO S.A.S
Correo electrónico: pqratlantico@interaseo.com.co
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA – PQRDS NÚMERO - 583

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Solead es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten la siguiente solicitud:

Solicitud	Solicitud de recolección y disposición de residuos sólidos y programación de visita en el barrio Normandía Cra 20 hasta la 23 con calle 48c hasta la calle 49, con el RAD 583 del municipio de Soledad, del 25 de marzo de 2026.
Solicitante	HEIDI MANGA SALCEDO SUBGERENTE AMBIENTAL-EDUMAS Correo Electrónico: Ambiental@edumas.gov.co
Fecha de las Solicitudes	Abril 6 de 2026
Radicado de la solicitud	No.1420 de abril 6 de 2026
Anexos	4 folio

Con fundamento en las funciones asignadas a la Personería de garantes de los Derechos Humanos, en atención a solicitud realizada por la señora HEIDI MANGA SALCEDO, SUBGERENTE AMBIENTAL-EDUMAS, radicado bajo el No.1420 de abril 6 de 2026, en el que relaciona petición a INTERASEO S.A.S, donde solicita recolección y disposición de residuos sólidos y programación de visita en el barrio Normandía Cra 20 hasta la 23 con calle 48c hasta la calle 49, con el RAD 583 del municipio de Soledad, del 25 de marzo de 2026. Por tanto, se traslada hasta su dependencia por ser el ente competente para conocer y dar tramitar de ley.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> ***"ARTÍCULO 23.*** *Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición****. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Solicito al mismo tiempo que se sirva informar a esta agencia del Ministerio Público, acerca de las actuaciones y resoluciones del caso referenciado a través del correo electrónico: pqrs@personeriadesoledad.gov.co

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra S.

Powered by CamScanner

Gmail

Ilaris Ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

TRASLADO POR COMPETENCIA – PQRDS NÚMERO - 583

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 13 de abril de 2026 a las 9:41 a.m.
Para: PQR Atlantico <pqratlantico@interaseo.com.co>
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio PMDS- No.1606-04-2026

Señores:
INTERASEO S.A.S
Correo electrónico: pqratlantico@interaseo.com.co
E.S.D.

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA – PQRDS NÚMERO - 583

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra

2 archivos adjuntos

TRASLADO POR COMPETENCIA-TXC INTERASEO S.pdf
385K

ANEXO EDUMAS.pdf
913K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026
Oficio.PMDS-No.1607-04-2026

Señor:
HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL-EDUMAS
Correo Electrónico: Ambiental@edumas.gov.co
E.S.M.

Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA – PQRDS NÚMERO - 583

Cordial Saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En respuesta a su PQRS No. 1420 de abril 6 de 2026, en la que presenta Solicitud de recolección y disposición de residuos sólidos y programación de visita en el barrio Normandía Cra 20 hasta la 23 con calle 48c hasta la calle 49, con el RAD 583 del municipio de Soledad, del 25 de marzo de 2026., le informamos que el caso ha sido trasladado al ente competente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada la petición a INTERASEO S.A.S, mediante oficio 1606 de fecha 10 de abril de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En comunión a lo expresado, obtenida la información completa, se dará respuesta de fondo al caso.

Agradecemos, por su amable espera.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

Gmail

Ilaris Ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA – PQRDS NÚMERO - 583

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 13 de abril de 2026 a las 9:45 a.m.
Para: Ambiental <Ambiental@edumas.gov.co>
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio.PMDS-No.1607-04-2026

Señor:
HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL-EDUMAS
Correo Electrónico: Ambiental@edumas.gov.co
E.S.M.

Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA – PQRDS NÚMERO - 583

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:Ilaris Ibarra

2 archivos adjuntos

TRASLADO POR COMPETENCIA-TXC INTERASEO S (1).pdf
385K

NOTIFICACIÓN A USUARIO DEL TRASLADO POR COMPETENCIA (9).pdf
305K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026

Oficio. PMDS-No.1608-04-2026

Señora:
MARIA DEL CARMEN PACHECO SARABIA
Correo. mariapacheco9205@gmail.com
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN RESPUESTA EMITIDA POR JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Cordial Saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e Instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al PQRS realizado por usted bajo radicado No. 782 de 26 de febrero de 2026, en la cual insta "*vigilancia y seguimiento a las solicitudes realizadas en la fecha 21 de febrero de 2026, caso No. 260220-002683, a las entidades Seguros Alfa y a Junta Nacional de Calificación de Invalidez; solicitando tramitar y entregar los viáticos correspondientes para asistir a la valoración en Bogotá para ella y su acompañante*".
Se le informa lo siguiente:

En virtud a lo anterior, **la Junta Nacional de Calificación de Invalidez**, emitió respuesta a su solitud radicada bajo No. 1414 de fecha abril 6 de 2026 en esta entidad. Conforme a lo anterior y acorde a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar traslado de la presente respuesta, para su conocimiento.

Agradecemos, por su amable espera

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.
Anexo. Respuesta a derecho de petición 24 de febrero de 2026

Powered by CamScanner

Gmail

Ilaris Ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

NOTIFICACIÓN RESPUESTA EMITIDA POR JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 13 de abril de 2026 a las 9:40 a.m.
Para: mariapacheco9205@gmail.com
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio. PMDS-No.1608-04-2026

Señora:
MARIA DEL CARMEN PACHECO SARABIA
Correo. mariapacheco9205@gmail.com
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN RESPUESTA EMITIDA POR JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra

2 archivos adjuntos

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA EMITIDA JNCI.pdf
387K

Anexo JNCI.pdf
1185K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026
Oficio PMDS- No.1609-04-2026

Señores:
CONSTRUCTORA ANAYA GIRALDO S.A.S
Correo electrónico: contabilidad@agconstructora.com.co / subgerencia@agconstructora.com.co / ccomercial@agconstructora.com.co
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA – RECLAMACIÓN DIRECTE POR VULNERACIÓN A LOSDERECHOS DEL CONSUMIDOR- LEY 1480 DE 2011 APTO 106 TORRE 2

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Solead es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten la siguiente solicitud:

Solicitud	RECLAMACIÓN DIRECTA POR VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR- LEY 1480 DE 2011 APTO 106 TORRE 2
Solicitante	MADELEY GOENAGA Correo Electrónico: madegoenaga95@gmail.com
Fecha de las Solicitudes	Abril 6 de 2026
Radicado de la solicitud	No.1415 de abril 6 de 2026
Anexos	4 folio

Con fundamento en las funciones asignadas a la Personería de garantes de los Derechos Humanos, en atención a solicitud realizada por la señora MADELEY GOENAGA, radicado bajo el No.1415 de abril 6 de 2026, en el que relaciona petición a CONSTRUCTORA ANAYA GIRALDO S.A.S, donde interpone reclamación directa por vulneración a los derechos del consumidor- LEY 1480 DE 2011 Apto 106 Torre 2. Por tanto, se traslada hasta su dependencia por ser el ente competente para conocer y dar tramitar de ley.

Powered by CamScanner

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> ***"ARTÍCULO 23.*** *Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.* ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición****. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorarán de su debida tramitación."***

Solicito al mismo tiempo que se sirva informar a esta agencia del Ministerio Público, acerca de las actuaciones y resoluciones del caso referenciado a través del correo electrónico: pqrs@personeriadesoledad.gov.co

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra S.

Powered by CamScanner

Gmail

ilaris ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

TRASLADO POR COMPETENCIA – RECLAMACIÓN DIRECTA POR VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR- LEY 1480 DE 2011 APTO 106 TORRE 2

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 13 de abril de 2026 a las 9:37 a.m.
Para: contabilidad@agconstructora.com.co, subgerencia@agconstructora.com.co, ccomercial@agconstructora.com.co
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio PMDS- No.1609-04-2026

Señores:
CONSTRUCTORA ANAYA GIRALDO S.A.S
Correo electrónico: contabilidad@agconstructora.com.co / subgerencia@agconstructora.com.co / ccomercial@agconstructora.com.co
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA – RECLAMACIÓN DIRECTA POR VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR- LEY 1480 DE 2011 APTO 106 TORRE 2

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra

2 archivos adjuntos

TRASLADO POR COMPETENCIA-TXC CONSTRUCTORA ANAYA.pdf
388K

RECLAMACION DIRECTA MADELEY GOENAGA CABALLERO APTO 106 TORRE 2.pdf
8101K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026

Oficio.PMDS-No.1610-04-2026

Señor:
MADELEY GOENAGA
Correo Electrónico: madegoenaga95@gmail.com
E.S.M.

Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA

Cordial Saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En respuesta a su PQRS No. 1415 de abril 6 de 2026, en la que interpone reclamación directa por vulneración a los derechos del consumidor- LEY 1480 DE 2011 Apto 106 Torre 2, del 25 de marzo de 2026., le informamos que el caso ha sido trasladado al ente competente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada la petición a la CONSTRUCTORA ANAYA GIRALDO S.A.S, mediante oficio 1609 de fecha 10 de abril de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En comunión a lo expresado, obtenida la información completa, se dará respuesta de fondo al caso.

Agradecemos, por su amable espera.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026
Oficio PMDS- No.1669-04-2026

Doctor (a)
TEY MERLANO
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA SOLEDAD
E. S. D.

Asunto: Seguimiento y vigilancia a procesos VIF.

Cordial Saludo,
Mediante el presente y en concordancia en lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 178, le comunico que, se ha delegado a la Doctora la **María Alejandra Castellano González identificada con cédula de ciudadanía N° 1042447428 de Soledad y portador de la T.P N.° 367685 del C.S.J**, para llevar a cabo acompañamiento del proceso que se tramita en esa defensoría, así mismo nos puedan informar cuales han sido terminados, cuales pidieron prorroga y cuales fueron trasladados.

1. **RAD. N° 4627 DE FECHA SEPTIEMBRE 9 DE 2025, VIGILANCIA VIF - NNA MANUELA BARRIOS ALMAREALES DE 13 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
2. **RAD. N° 4641 DE FECHA SEPTIEMBRE 9 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA SHELSY MONTALVO ROMO DE 15 AÑOS Y GIRETH SOFIA MONTALVO ROMO DE 13 AÑOS SIM (NO REPORTAN)**
3. **RAD. N° 4643 DE FECHA SEPTIEMBRE 9 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA ABIS SOFIA DE 1 AÑO SIM (NO REPORTA)**
4. **RAD. N° 4694 DE FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA JOSUE DAVID VILORIA JIMENEZ DE 9 AÑOS Y JEREMY VILORIA JIMENEZ DE 3 AÑOS SIM (NO REPORTAN)**
5. **RAD. N° 4695 DE FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA JEINNS BUITRAGO GOMEZ DE 9 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
6. **RAD. N° 4838 DE FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA FABIANA PEREZ ARROYO DE 5 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
7. **RAD. N° 4839 DE FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA GEINER CAMILO SANCHEZ POLO DE 16 AÑOS Y ANGELINA PAOLA SANCHEZ POLO DE 14 AÑOS SIM (NO REPORTAN)**
8. **RAD. N° 4841 DE FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA JOSÉ GREGORIO CERVANTES FERNANDEZ DE 15 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
9. **RAD. N° 5098 DE FECHA SEPTIEMBRE 26 DE 2025, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTAN NOMBRES SIM (NO REPORTAN)**

Lo anterior, a fin de dar acompañamiento a su solicitud.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 10 de 2026
Oficio PMDS- No.1670-04-2026

Doctora.
AURIDIS MOSQUERA
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA SOLEDAD
E. S. D.

Asunto: Seguimiento y vigilancia a procesos VIF.

Cordial Saludo,
Mediante el presente y en concordancia en lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 178, le comunico que, se ha delegado a la Doctora la **María Alejandra Castellano González identificada con cédula de ciudadanía N° 1042447428 de Soledad y portador de la T.P N.° 367685 del C.S.J**, para llevar a cabo acompañamiento del proceso que se tramita en esa defensoría, así mismo nos puedan informar cuales han sido terminados, cuales pidieron prorroga y cuales fueron trasladados.

1. **RAD. No. 4465 DE FECHA SEPTIEMBRE 01 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA 5 MENORES DE EDAD Y NO REPORTAN NOMBRES SIM (NO REPORTAN)**
2. **RAD. No. 4466 DE FECHA SEPTIEMBRE 01 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA EMILIANO JOSE SANCHEZ DAVILA DE 7 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
3. **RAD. No. 4640 DE FECHA SEPTIEMBRE 09 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA YEISON LARA DE 12 AÑOS, GAEL RODRIGUEZ DE 3 AÑOS Y NOCOLAS RODRIGUEZ DE 7 AÑOS SIM (NO REPORTAN)**
4. **RAD. No. 4642 DE FECHA SEPTIEMBRE 09 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA SHAYLETH NICOLL PAREDES ORELLANO DE 8 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
5. **RAD. No. 4644 DE FECHA SEPTIEMBRE 09 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA JHONY PAREJO DE 12 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
6. **RAD. No. 4801 DE FECHA SEPTIEMBRE 16 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA TALIA DE LA CRUZ LARA DE 11 AÑOS Y FREILETH JESUS DE LA CRUZ LARA DE 6 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
7. **RAD. No. 4840 DE FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA CESAR MANUEL ROQUEME SOTO DE 15 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
8. **RAD. No. 5055 DE FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA REPORE DE 4 MENORES SIM (NO REPORTAN)**

Lo anterior, a fin de dar acompañamiento a su solicitud.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 14 de 2026
Oficio PMDS- No.1611-04-2026

Doctora:
TEY MERLANO
Comisaría Primera de Familia de Soledad
Soledad-Atlántico.
E. S. D.

Asunto: Remisión, Vigilancia y Seguimiento a Procesos VIF.

Cordial Saludo,
Mediante el presente y en concordancia en lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 178, le comunico que, se ha delegado al Dr. **Fabián De Jesús Silva Ospino con cédula de ciudadanía No. 12448667 de Ciénaga Magdalena y portador de la T.P No. 364003 del C.S.J,** para llevar a cabo acompañamiento del proceso que se tramita en esa defensoría, así mismo nos puedan informar cuales han sido terminados, cuales pudieron prorrogar y cuales fueron trasladados.

1. **RAD. N° 5231 DE FECHA OCTUBRE 01 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA SIN NOMBRE DEL MENOR (HIJO ROCARDO DAVID GUZMAN MANJARRES) SIM 13071640**
2. **RAD. N° 5293 DE FECHA OCTUBRE 06 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA DOS MENORES SIN NOMBRES SIM 1764771458 – 1764771452**
3. **RAD. N° 5394 DE FECHA OCTUBRE 09 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA DOS MENORES SIN NOMBRES SIM 1764778546 – 1764778165**
4. **RAD. N° 5423 DE FECHA NOVIEMBRE 10 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA LYAM ANDRES CABALLERO VICUÑA SIM 13071811**
5. **RAD. N° 5467 DE FECHA NOVIEMBRE 14 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA JESUS DAVID RIVERA BUELVAS SIM 13130541**
6. **RAD. N° 5579 DE FECHA NOVIEMBRE 20 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA DOS MENORES SIN NOMBRES SIM 1764792216 – 176477922184**
7. **RAD. N° 5648 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA SIN NOMBRE DEL MENOR SIM 1764795812**
8. **RAD. N° 5649 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA DANITZA Y DAVID BALDOVINOS SIM 13071932**
9. **RAD. N° 5650 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA SIN NOMBRE DEL MENOR (HIJO DE LA SEÑORA EHYMYS PAOLA PEDROZO CABAS) SIM 1764792939**
10. **RAD. N° 5869 DE FECHA NOVIEMBRE 30 DE 2025, SEGUIMIENTO VIF – NNA DOS MENORES SIN NOMBRES SIM 1764812012 – 1764812004**

Lo anterior, a fin de dar acompañamiento a su solicitud.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 16 de 2026
Oficio PMDS-No.1671-04-2026

Doctor (a)
MAURICIO CHARRIS SANCHEZ
COMISARIA TERCERA DE FAMILIA SOLEDAD
Email: comisariatercerasecretaria@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Seguimiento y vigilancia a procesos VIF.

Cordial saludo,
Mediante el presente y en concordancia en lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 178, le comunico que, se ha delegado a la **Doctora Yuranis Elena Castro Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.248.813 de Barranquilla y portador de la T.P N.º 296234 del C.S.J,** para llevar a cabo acompañamiento del proceso que se tramita en esa defensoría, así mismo nos puedan informar cuales han sido terminados, cuales pidieron prorroga y cuales fueron trasladados.

1. **RAD. No. 6635 DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTAN NOMBRES SIM 1764865721-1764865703-1764865644**
2. **RAD. No. 6648 DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTAN NOMBRES SIM 1764866138-1764866094-1764866076**
3. **RAD. No. 6649 DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764866952**
4. **RAD. No. 6710 DE FECHA DICIEMBRE 12 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764869417**
5. **RAD. No. 6750 DE FECHA DICIEMBRE 16 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA DOS MENORES DE EDAD DE13 Y 9 AÑOS SIM (NO REPORTA)**
6. **RAD. No. 6751 DE FECHA DICIEMBRE 16 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA MENOR DE 15 AÑOS (NO REPORTA NOMBRE) SIM (NO REPORTA)**
7. **RAD. No. 6796 DE FECHA DICIEMBRE 19 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTAN NOMBRES SIM 1764877908 - 1764878033 – 1764878037**
8. **RAD. No. 6865 DE FECHA DICIEMBRE 23 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 13072965**
9. **RAD. No. 6868 DE FECHA DICIEMBRE 23 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764881178**

Powered by CamScanner

10. **RAD. No. 6869 DE FECHA DICIEMBRE 23 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764879792**
11. **RAD. No. 6904 DE FECHA DICIEMBRE 29 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764885255**
12. **RAD. No. 6905 DE FECHA DICIEMBRE 29 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764884282**
13. **RAD. No. 6906 DE FECHA DICIEMBRE 29 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 1764883128**
14. **RAD. No. 6906 DE FECHA DICIEMBRE 29 DE 2026, VIGILANCIA VIF – NNA NO REPORTA NOMBRE SIM 13073046**

Lo anterior, a fin de dar acompañamiento a su solicitud.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra s.

Powered by CamScanner

24
23

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 16 de 2026
Oficio. PMDS No.1672-04-2026

Doctora
BIASNEY SALAS CASTILLA
ICBF-Regional Atlántico-Barrio Hipódromo
Defensora de Familia
Email: biasney.salas@icbf.gov.co
E. S. D.

REF. Vigilancia y Seguimiento a PARD

Cordial saludo,

Mediante el presente y en concordancia en lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 178, le comunico que, se ha delegado a la Doctora **Lauren Beatriz Torres Barraza identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.465.220 de Barranquilla y portador de la T.P N.° 384832 del C.S.J,** para llevar a cabo Acompañamiento a los procesos que se tramitan en esa comisaría, así mismo nos puedan informar cuales han sido terminadós, cuales pidieron prorroga y cuales fueron trasladados.

1. **RAD. No. 1299 DE MARZO 25 DE 2026, APERTURA PARD NNA GIRED DANIELA ALVAREZ GIRALDO SIM 13073280**
2. **RAD. No. 1474 DE ABRIL 08 DE 2026, APERTURA PARD NNA LUIS ANGEL MERCADO CANABAL, NNA MARIA CAMILA CASTILLO MERCADO, NNA NIZZID JAEL CASTILLO MERCADO SIM 13074007, 13074009, 13074008**
3. **RAD. No. 1515 DE ABRIL 10 DE 2026, APERTURA PARD NNA LEE MOISES SANCHEZ ANTOLINE, NNA JEILEE FERNANDA ANTONELA BAYONA SIM 1764968746, 1764968754**

Lo anterior, a fin de dar acompañamiento a su solicitud.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

PROYECÓ. ILARIS IBARRA S.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 16 de 2026
Oficio PMDS- No.1673-04-2026

Señora.
XIOMARA J. ROPAIN PALMERA
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD
Correo electrónico: ienorocsol01@yahoo.es
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA –

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Solead es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten la siguiente solicitud:

Solicitud	Solicitud de intervención ante el rector del Colegio Noroccidental de Soledad, para que expida certificación de estudios y constancia de acudiente a favor del señor Edgar González, de la menor ISAYANA MARTINEZ GONZALEZ, identificada con TI. No. 1047056538, los cuales se requieren para tramite de pensión ante Colpensiones.
Solicitante	EDGAR EDUARDO GONZALEZ JIMENEZ C.C. 7455019 Dirección. Cra 36 No. 55-32 Villa del Carmen etapa II Correo Electrónico: elkinalbertogonzalez253@gmail.com
Fecha de las Solicitudes	Abril 13 de 2026
Radicado de la solicitud	No.1537 de abril 13 de 2026
Anexos	3 folio

Con fundamento en las funciones asignadas a la Personería de garantes de los Derechos Humanos, en atención a solicitud realizada por el señor EDGAR EDUARDO GONZALEZ JIMENEZ, radicado bajo el No.1415 de abril 6 de 20 No.1537 de abril 13 de 2026, en el que relaciona petición de intervención ante el rector del Colegio Noroccidental de Soledad, para que expida certificación de estudios y constancia de

Powered by CamScanner

acudiente a favor del señor Edgar González, de la menor ISAYANA MARTINEZ GONZALEZ, identificada con TI. No. 1047056538, los cuales se requieren para tramite de pensión ante Colpensiones. Por tanto, se traslada hasta su dependencia por ser el ente competente para conocer y dar tramitar de ley.

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> *"**ARTÍCULO 23.** Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. **Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales**, según la órbita de competencia, **tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición**. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, **y se cerciorarán de su debida tramitación.**"*

Solicito al mismo tiempo que se sirva informar a esta agencia del Ministerio Público, acerca de las actuaciones y resoluciones del caso referenciado a través del correo electrónico: pqrs@personeriadesoledad.gov.co

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Ilaris Ibarra S.

Powered by CamScanner

Gmail ilaris ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

TRASLADO POR COMPETENCIA

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 11:43 a.m.
Para: ienorocsol01@yahoo.es
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio PMDS- No.1673-04-2026
Señora. XIOMARA J. ROPAIN PALMERA
RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD
Correo electrónico: ienorocsol01@yahoo.es
E.S.D.
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA –

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectado: ilaris ibarra

TRASLADO POR COMPETENCIA-TXC I.E. NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD (2).pdf
384K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 16 de 2026
Oficio.PMDS-No.1674-04-2026

Señor:
EDGAR EDUARDO GONZALEZ JIMENEZ
Correo Electrónico: elkinalbertogonzalez253@gmail.com
E.S.M.

Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA

Cordial Saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En respuesta a su PQRS No.1537 de abril 13 de 2026, en la que interpone Solicitud de intervención ante el rector del Colegio Noroccidental de Soledad, para que expida certificación de estudios y constancia de acudiente a favor del señor Edgar González, de la menor ISAYANA MARTINEZ GONZALEZ, identificada con TI. No. 1047056538, los cuales se requieren para tramite de pensión ante Colpensiones, le informamos que el caso ha sido trasladado al ente competente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada la petición a la RECTORA XIOMARA J. ROPAIN PALMERA, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD, mediante oficio 1673 de fecha 16 de abril de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En comunión a lo expresado, obtenida la información completa, se dará respuesta de fondo al caso.

Agradecemos, por su amable espera.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.

Powered by CamScanner

Gmail

ilaris ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 11:44 a.m.
Para: elkinalbertogonzalez253@gmail.com
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio.PMDS-No.1674-04-2026

Señor:
EDGAR EDUARDO GONZALEZ JIMENEZ
Correo Electrónico: elkinalbertogonzalez253@gmail.com
E.S.M.
Asunto: NOTIFICACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectado:ilaris ibarra

NOTIFICACIÓN A USUARIO DEL TRASLADO POR COMPETENCIA (22).pdf
221K

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, abril 20 de 2026
Oficio. PMDS-No.1676-04-2026

SEÑOR.
FRANCISCO CASTILLO
INGENIERO DE SISTEMAS
Correo: javier_castillo_15@hotmail.es
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN RESPUESTA EMITIDA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Cordial Saludo,
La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En respuesta a su PQRS No. 1174 de marzo 17 de 2026, en la que presenta Recurso De Reposición Y Subsidio De Apelación Resolución SPM-PH-049-2026, mediante la cual se reconoce como representante legal y administrador del Conjunto Residencial Portales del Manantial Manzana 1 al señor Eder José Vázquez Daza, Se le informa lo siguiente:

En virtud a lo anterior, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SOLEDAD, emitió respuesta a su solitud radicada bajo No. 1521 de fecha abril 10 de 2026 en esta entidad. Conforme a lo anterior y acorde a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar traslado de la presente respuesta, para su conocimiento.

Agradecemos, por su amable espera
Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

PROYECTÓ: ILARIS IBARRA SALCEDO.
Anexo. Respuesta rad. No.1521 de 10 de abril 2026.

Powered by CamScanner

Gmail

ilaris ibarra <ilarisibarra.abogada@gmail.com>

NOTIFICACIÓN RESPUESTA EMITIDA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 11:49 a.m.
Para: javier_castillo_15@hotmail.es
CCO: ilarisibarra.abogada@gmail.com

Oficio. PMDS-No.1676-04-2026
SEÑOR. FRANCISCO CASTILLO INGENIERO DE SISTEMAS
Correo: javier_castillo_15@hotmail.es
E. S. M.
Asunto: NOTIFICACIÓN RESPUESTA EMITIDA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectado: ilaris ibarra

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA EMITIDA SEC. PLANEACIÓN.pdf
214K

Powered by CamScanner